



## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

### **Fecha y hora de celebración**

16 de julio de 2019 a las 10:00 horas

### **Lugar de celebración**

Salón de sesiones de la Casa Consistorial

### **Asistentes**

- Presidente: Doña M<sup>a</sup> Dolores Pan Lesta, concejala-delegada de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, en calidad de suplente del Sr. Alcalde don Óscar A. García Patiño
- Vocales :
  - Don Francisco Javier Ulloa Arias, interventor de la Corporación
  - Doña M<sup>a</sup> Luisa de la Red Ampudia, secretaria general de la Corporación
  - Doña Elena Bartolomé Delanöe , ingeniera técnica de obras públicas municipal.
- Secretaria: Doña M<sup>a</sup> Fernanda Montero Carré, técnica de gestión de Administración general

### **Orden del día**

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) para el expediente 2019/C003/000008 - Contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con pluralidad de criterios de adjudicación, mediante la aplicación de fórmulas, de la obra denominada "Mejora del camino municipal 0091 O Pastel, Pravio", (inversión cofinanciada al amparo de la Resolución de 28 de diciembre de 2018 de la AGADER - DOG nº 21 de 30/01/2019, para la concesión directa, mediante resolución, de las ayudas correspondientes al Plan de Mejora de caminos municipales 2019-20).

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) para el expediente 2019/C003/000008 - Contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con pluralidad de criterios de adjudicación, mediante la aplicación de fórmulas de la obra denominada "Mejora del camino municipal 0091 O Pastel, Pravio" , (inversión cofinanciada al amparo de la Resolución de 28 de diciembre de 2018 de la AGADER - DOG nº 21 de 30/01/2019, para la concesión directa, mediante resolución, de las ayudas correspondientes al Plan de Mejora de caminos municipales 2019-20).

3.- Propuesta adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2019/C003/000008 - Contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con pluralidad de criterios de adjudicación, mediante la aplicación de fórmulas de la obra denominada "Mejora del camino municipal 0091 O Pastel, Pravio" , (inversión cofinanciada al amparo de la



Resolución de 28 de diciembre de 2018 de la AGADER - DOG nº 21 de 30/01/2019, para la concesión directa, mediante resolución, de las ayudas correspondientes al Plan de Mejora de caminos municipales 2019-20).

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) para el expediente 2019/C003/000008 - Contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con pluralidad de criterios de adjudicación, mediante la aplicación de fórmulas de la obra denominada "Mejora del camino municipal 0091 O Pastel, Pravio", (inversión cofinanciada al amparo de la Resolución de 28 de diciembre de 2018 de la AGADER - DOG nº 21 de 30/01/2019, para la concesión directa, mediante resolución, de las ayudas correspondientes al Plan de Mejora de caminos municipales 2019-20).

### **Se Expone**

Constituye el objeto del presente acto proceder a la apertura pública de las ofertas electrónicas presentadas en el expediente de referencia.

Se hace constar que no asiste ningún interesado al presente acto público de apertura, que fue debidamente anunciado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Cambre, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se da cuenta de los anuncios publicados y de las proposiciones presentadas.

A continuación, se procede al descifrado y a la apertura electrónica de las proposiciones presentadas, con el siguiente resultado:

| Empresa                     | Oferta Económica  | Reducción de plazo de ejecución  |
|-----------------------------|---|--|
| CANARGA, S.L.               | Precio sin IVA:<br>31.239,67<br><br>IVA: 6.560,33<br><br>Total: 37.800,00 | Ofrece un plazo de ejecución de 5 días naturales, lo cual supone una reducción del plazo de ejecución de 175 días naturales respecto al plazo de ejecución que figura en el proyecto.  |
| FRANCISCO GÓMEZ Y CÍA, S.L. | Precio sin IVA:<br>36.851,24<br><br>IVA: 7.738,76<br><br>Total: 44.590,00 | Ofrece un plazo de ejecución de 15 días naturales, lo cual supone una reducción del plazo de ejecución de 165 días naturales respecto al plazo de ejecución que figura en el proyecto. |

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>MOVIMIENTO DE ÁRIDOS Y CONSTRUCCIONES DE AROSA, S.L. (MARCONSA)</p> | <p>Precio sin IVA: 35.031,34<br/>IVA: 7.356,58<br/>Total: 42.387,92</p> | <p>Ofrece un plazo de ejecución de 7 días naturales, lo cual supone una reducción del plazo de ejecución de 173 días naturales respecto al plazo de ejecución que figura en el proyecto.</p>  |
| <p>CONSTRUCCIONES PONCIANO NIETO, S.L.</p>                             | <p>Precio sin IVA: 32.569,36<br/>IVA: 6.839,57<br/>Total: 39.408,93</p> | <p>Ofrece un plazo de ejecución de 10 días naturales, lo cual supone una reducción del plazo de ejecución de 170 días naturales respecto al plazo de ejecución que figura en el proyecto.</p> |

A la vista de la documentación obrante en los sobres únicos presentados por las cuatro entidades participantes en la licitación, se constata que :

**A)** - Las empresas que seguidamente se relacionan han presentado los sobres o archivos electrónicos con las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del presente expediente, aportando de forma correcta la declaración responsable y el modelo de proposición conforme a los modelos que figuran como Anexos II y III del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Canarga, S.L.
- Francisco Gómez y Cía, S.L.
- Movimiento de Áridos y Construcciones de Arosa, S.L. (MARCONSA)
- Construcciones Ponciano Nieto, S.L.

Así pues, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los cuatro miembros que la constituyen, acuerda :

**Primero** : Admitir las ofertas presentadas por las siguientes empresas, por haber presentado los sobres o archivos electrónicos con las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del presente expediente:

- Canarga, S.L.
- Francisco Gómez y Cía, S.L.
- Movimiento de Áridos y Construcciones de Arosa, S.L. (MARCONSA)
- Construcciones Ponciano Nieto, S.L.

**Segundo** : Dar traslado al Departamento de Servicios Municipal, para que se emita informe de valoración de las proposiciones presentadas, en aplicación de los criterios que constan en la cláusula 15.1 del PCAP, previo examen y valoración de la documentación aportada por las empresas licitadoras para justificación de las propuestas de reducción de plazos ofertadas, esto de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 y Anexo IV el PCAP .

**Tercero:** Suspender la celebración de la presente sesión hasta las 13:00 horas, a fin de que se emita el informe anterior solicitado.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) para el expediente 2019/C003/000008 - Contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con pluralidad de criterios de adjudicación, mediante la aplicación de fórmulas de la obra denominada "Mejora del camino municipal 0091 O Pastel, Pravio", (inversión cofinanciada al amparo de la Resolución de 28 de diciembre de 2018 de la AGADER - DOG nº 21 de 30/01/2019, para la concesión directa, mediante resolución, de las ayudas correspondientes al Plan de Mejora de caminos municipales 2019-20).

### **Se Expone**

Una vez abiertos los sobres, y cuando son las 13:00 horas, se reanuda la sesión de la Mesa de Contratación a fin de proceder a la valoración de las ofertas de conformidad con lo establecido en el art. 159.4 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y en aplicación de los criterios de valoración que constan en la cláusula 15.1 y Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares, y al cálculo de posibles ofertas anormalmente bajas, todo ello de acuerdo con el informe emitido conjuntamente por el ingeniero de caminos, canales y puertos municipal-jefe de la Sección de Servicios y por la ingeniera técnica de obras públicas municipal, informe que consta del siguiente tenor literal :

### **"INFORME SECCIÓN SERVICIOS**

*Asunto: Informe de Adjudicación*

*Obra: "Mellora do camiño municipal 0091 O Pastel, Pravio"*

*Expediente: **2019/C03/000008***

*Una vez abiertos los sobres electrónicos para la obra denominada "Mellora do camiño municipal 0091 O Pastel, Pravio", con número de expediente 2019/C03/000008, habiéndose presentado 4 empresas:*

1. CANARGA S.L.
2. CONSTRUCCIONES PONCIANO NIETO S.L.
3. FRANCISCO GÓMEZ Y CÍA S.L.
4. MOVIMINETOS DE ÁRIDOS Y CONSTRUCCIONES DE AROSA, S.L.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establecen 2 criterios de valoración en una única fase: Factor precio (80 puntos), Reducción de Plazo (20 puntos).

### 1. Oferta Económica (máx 80 puntos)

Se valorará hasta 80 puntos la oferta económica más ventajosa, y al resto se asignarán puntos proporcionalmente a la baja mediante una regla de tres. Al licitador que oferte el precio de licitación se le otorgarán 0 puntos. Resultando la siguiente puntuación, no incurriendo en baja temeraria:

|   |  | 80 PTOS   |          |            |            |                                  |          |                   |  |
|---|--|-----------|----------|------------|------------|----------------------------------|----------|-------------------|--|
|   |  | PRECIO    | IVA      | precio+IVA | vinculadas | Oferta                           | %        | ptos económica    |  |
| 1 | CANARGA S.L.   | 31.239,67 | 6.560,33 | 37.800,00  | no         | 11.952,45                        | 24,02%   | 80,00             |  |
| 2 | CONSTRUCCIONES PONCIANO NIETO S.L.                   | 32.569,36 | 6.839,57 | 39.408,93  | no         | 10.343,52                        | 20,79%   | 69,23             |  |
| 3 | FRANCISCO GÓMEZ Y CÍA S.L.                           | 36.851,24 | 7.738,76 | 44.590,00  | no         | 5.162,45                         | 10,38%   | 34,55             |  |
| 4 | MOVIMIENOS DE ÁRIDOS Y CONSTRUCCIONES DE AROSA, S.L. | 35.031,34 | 7.356,58 | 42.387,92  | no         | 7.364,53                         | 14,80%   | 49,29             |  |
|   |  |           |          |            |            | BAJA MEDIA                       | 8.705,74 | 17,50%            |  |
|   |  |           |          |            |            | % exceso baja media              |          | 6,53%             |  |
|   |  |           |          |            |            | % máximo exceso sobre baja media |          | 6,67 % art 15.4.2 |  |

### 2. Reducción Plazo de Ejecución (máx 20 puntos)

La propuesta de reducción de plazo se expresará en días naturales. En el supuesto de que en el proyecto figure el plazo de ejecución por meses, se entenderá que éstos son de 30 días naturales.

Se valorará con 20 puntos a la empresa que oferte una reducción de plazo mayor, y al resto se le asignarán los puntos proporcionalmente a la reducción ofertada, mediante una regla de tres (otorgándose 0 puntos al licitador que no ofrezca reducción de plazo).

Sólo obtendrán puntuación aquellas empresas que justifiquen debidamente la reducción de plazo ofertada, mediante la presentación de la documentación justificativa que debe acompañar a la proposición. (Justificación de la propuesta de reducción de plazos ofertada, mediante aportación de Diagrama de Gantt, Programa de trabajo, Diagrama de Pert, o similares, acompañada de la relación de equipos y medios destinados a la obra.)

Según nuestra experiencia laboral, las unidades de obra principales se deben ejecutar por este orden lógico (establecido en el plan de obra del proyecto),

*pudiéndose solapar algunas de estas tareas, es decir se puede empezar a barrer el firme antiguo no antes de que en ese tramo se hayan perfilado ambas cunetas, se puede ejecutar la capa de aglomerado no antes de que en esa zona se hayan perfilado ambas cunetas y barrido el firme antiguo en ese tramo. Se puede ejecutar la pintura vial no antes de que se hayan recrecido las tapas y potes en ese tramo además es recomendable dejar pasar algunos días entre la ejecución del aglomerado y la ejecución de la pintura vial, además haya de pintarse sobre aglomerado recién extendido, no se procederá al pintado de las marcas hasta que el aglomerado esté totalmente inerte, ya que el betún puede llegar a mezclarse con la pintura, no cumpliendo ésta última los parámetros de calidad y seguridad normativos:*

- 1. Limpieza de cunetas*
- 2. Barrido*
- 3. Extensión aglomerado*
- 4. Recrecido de tapas*
- 5. Marcas Viales*

*En la Resolución de 28 de diciembre de 2018 para la concesión directa, mediante resolución, de las ayudas correspondientes al Plan de mejora de caminos municipales 2019-2020 (DOG 30/01/2019), se establece que "Separadamente, todos los ayuntamientos deberán contratar el servicio de control de calidad de las obras ejecutadas, que constituirá un gasto elegible en los términos previstos en el artículo 5.1. b) de estas normas reguladoras. Este control deberá abarcar, cuando menos, los siguientes aspectos:*

- a) Control de la calidad de los materiales empleados.*
- b) Control de la calidad de los métodos de ejecución.*
- c) Control de la calidad de las obras finalizadas"*

*Por lo que durante la ejecución de la obra y una vez finalizada una tarea y antes de empezar con la siguiente, se comprobarán los resultados del control de calidad (que obliga las bases de la subvención). Mientras la empresa de control de calidad no indique su conformidad de cada unidad terminada no se podrá ejecutar la siguiente tarea:*

- a) Control de la calidad de los materiales empleados. Se prevé hacer sobre la mezcla bituminosa antes de extender.*
- b) Control de la calidad de los métodos de ejecución. Se prevé hacer sobre la mezcla bituminosa extendida.*
- c) Control de la calidad de las obras finalizadas. Se prevé hacer en la mezcla bituminosa compactada y sobre las marcas viales.*

*La empresa CANARGA ofrece un plazo de 5 días naturales (5 días hábiles), mediante la aportación de un Diagrama de Gantt y Diagrama de Pert, con una relación de equipos y medios destinados a la obra, así como de sus rendimientos, estableciendo en su oferta lo siguiente:*

- Perfilado de cunetas: indican que tienen un rendimiento bruto de 1000 ml por día, pero es que el perfilado de cunetas es por los dos márgenes,*

*si hay que perfilar 562,10 ml por los dos márgenes, realmente serían 1.124,20 ml de perfilado de cunetas, por lo tanto serían necesarios más de 1 día de trabajo.*

- GANTT ofertado:
  - *Plantea primero pintar las marcas viales y luego recrecer las tapas (El recrecido tiene que ser antes que las marcas viales, ya que la marca vial es continua y así debe quedar reflejada en los márgenes de la carretera y varios pozos y potes están en los laterales, los cuales no podrían quedar convenientemente pintados). Además es recomendable dejar pasar algunos días entre la ejecución del aglomerado y la ejecución de la pintura vial.*

*Estimándose muy escaso el plazo ofertado, no estableciendo un orden lógico y coherente, se entiende que estos plazos no se ajustan a la realidad de la obra, además de no haber contemplado posibles incidencias en obra, tales como fallos mecánicos, climatología adversa, controles de calidad, días festivos, bajas laborales, etc.*

*La empresa MARCONSA ofrece un plazo de 7 días naturales (5 días hábiles), mediante la aportación de un Diagrama de Gantt, con una relación de equipos y medios destinados a la obra, así como de sus rendimientos, estableciendo en su oferta lo siguiente:*

- *El orden de ejecución establecido en su oferta difiere del representado en el diagrama de GANTT ofertado.*
- GANTT ofertado:
  - *El replanteo, barrido, limpieza de cunetas y extensión de aglomerado empezarían todos a la vez en el día 1.*
  - *Plantea ejecutar a la vez la pintura de las marcas viales (en 2 días) y el recrecido de las tapas (3 días), finalizando más tarde el recrecido de las tapas que la pintura vial. (El recrecido tiene que ser antes que las marcas viales, ya que la marca vial es continua y así debe quedar reflejada en los márgenes de la carretera y varios pozos y potes están en los laterales, los cuales no podrían quedar convenientemente pintados). Además es recomendable dejar pasar algunos días entre la ejecución del aglomerado y la ejecución de la pintura vial.*

*Estimándose muy escaso el plazo ofertado, no estableciendo un orden lógico y coherente, se entiende que estos plazos no se ajustan a la realidad de la obra, además de no haber contemplado posibles incidencias en obra, tales como fallos mecánicos, climatología adversa, controles de calidad, días festivos, bajas laborales, etc.*

*La empresa Ponciano Nieto, ofrece un plazo de 10 días naturales (8 días hábiles), mediante la aportación de un Diagrama de Gantt, pero no lo acompaña con una relación de equipos y medios destinados a la obra (según*

punto 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). Por lo tanto no está debidamente justificado este apartado.

La empresa Francisco Gómez y CIA, ofrece un plazo de 15 días naturales (11 días hábiles), mediante la aportación de un Diagrama de Gantt y Diagrama de Pert, con una relación de equipos y medios destinados a la obra, así como de sus rendimientos, estableciendo en su oferta lo siguiente:

1. Limpieza de cunetas
2. Barrido
3. Extensión aglomerado
4. Recrecido de tapas
5. Marcas Viales

Estimándose suficiente y justificado el plazo ofertado, estableciendo un orden lógico y coherente.

Por lo que en este apartado las puntuaciones resultan:

|   |  | PLAZO OFERTADO<br>DÍAS NATURALES | REDUCCIÓN DIAS NATURALES | ptos  | Observaciones                |
|---|--|----------------------------------|--------------------------|-------|------------------------------|
| 1 | CANARGA S.L.   | 5                                | 175                      | 0     | No valorado en este apartado |
| 2 | CONSTRUCCIONES PONCIANO NIETO S.L.                   | 10                               | 170                      | 0     | No valorado en este apartado |
| 3 | FRANCISCO GÓMEZ Y CÍA S.L.                           | 15                               | 165                      | 20,00 |                              |
| 4 | MOVIMIENOS DE ÁRIDOS Y CONSTRUCCIONES DE AROSA, S.L. | 7                                | 173                      | 0     | No valorado en este apartado |

### 3. Puntuación final (máx 100 puntos)

Resultando la puntuación final la siguiente:

|   |                                    | ptos económica | ptos reducción de plazo | TOTAL PUNTOS |
|---|------------------------------------|----------------|-------------------------|--------------|
| 1 | CANARGA S.L.                       | 80,00          | 0                       | <b>80,00</b> |
| 2 | CONSTRUCCIONES PONCIANO NIETO S.L. | 69,23          | 0                       | <b>69,23</b> |
| 3 | FRANCISCO GÓMEZ Y CÍA S.L.         | 34,55          | 20,00                   | <b>54,55</b> |

|   |  |       |   |       |
|---|--|-------|---|-------|
| 4 | MOVIMIEN-<br>TOS DE<br>ÁRIDOS Y<br>CONSTRU-<br>CCIONES DE<br>AROSA, S.L. | 49,29 | 0 | 49,29 |
|---|--|-------|---|-------|

*Es lo que se tiene que informar a los efectos oportunos.*

*Cambre, 16 de julio de 2019*

*El Ingeniero de Caminos Municipal  
Jefe de la sección de Obras y  
Servicios*

*La Ingeniera Técnico de Obras  
Públicas Municipal.*

*Elena Bartolomé Delante”*

*Oscar Souto Muiño*

La Mesa de Contratación, por unanimidad de los cuatro miembros que la constituyen, acuerda aprobar la valoración de las ofertas, así como los cálculos para determinación de las ofertas que se presumen anormalmente bajas que constan en el informe anterior, determinando que ninguna de las ofertas presentadas se encuentra en presunción de resultar anormalmente baja.

3.- Propuesta adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2019/C003/000008 - Contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con pluralidad de criterios de adjudicación, mediante la aplicación de fórmulas de la obra denominada “Mejora del camino municipal 0091 O Pastel, Pravio”, (inversión cofinanciada al amparo de la Resolución de 28 de diciembre de 2018 de la AGADER - DOG nº 21 de 30/01/2019, para la concesión directa, mediante resolución, de las ayudas correspondientes al Plan de Mejora de caminos municipales 2019-20).

### **Se Expone**

De conformidad con lo establecido en el art. 159.4, la Mesa de Contratación formula propuesta de adjudicación de la obra a favor de la empresa “Canarga, S.L.”, por ser la que obtiene la mayor puntuación, en aplicación de los criterios de valoración que constan en la cláusula 15.1 y Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares, no encontrándose incurso en presunción de resultar anormalmente baja, y se procede a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, así como en el Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia, en los cuales se encuentra inscrita la empresa, que ésta está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, que la entidad ostenta la solvencia económica, financiera y técnica correspondiente, y que no está incurso en prohibición de contratar.

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los cuatro miembros que la constituyen, acuerda:



**Primero:** Proponer la adjudicación de la obra “Mejora del camino municipal 0091 O Pastel, Pravio” , (inversión cofinanciada al amparo de la Resolución de 28 de diciembre de 2018 de la AGADER - DOG nº 21 de 30/01/2019, para la concesión directa, mediante resolución, de las ayudas correspondientes al Plan de Mejora de caminos municipales 2019-20), a favor de la empresa “Canarga, S.L.”, en el precio ofertado de 37.800,00 euros IVA incluido (31.239,67 euros sin IVA), y un plazo de ejecución de cinco (5) días naturales, por ser la entidad que obtiene una mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración que constan en la cláusula 15 y Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares, sin encontrarse incurso en presunción de oferta anormalmente baja.

**Segundo:** Requerir a la empresa, mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación. A estos efectos, deberá presentar la documentación contemplada en la cláusula 16 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Seguidamente, la Sra. Presidenta levanta la sesión, de lo que yo, secretaria, doy fé.

M<sup>a</sup> Fernanda Montero Carré

M<sup>a</sup> Dolores Pan Lesta

SECRETARIA

PRESIDENTA (suplente)